

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1 AREA USUARIA

LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

### 2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **SERVICIO** para la elaboración del **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CLAS TUPAC AMARU, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2690791**, El mismo que servirá como Descripción de las características físicas del terreno. En concordancia con el Instructivo de CLAS TUPAC AMARU.

### 3 FINALIDAD PÚBLICA

Contratar del **SERVICIO**, el mismo que deberá contar con la firma de un especialista **Ingeniero Civil**, registrado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, como Profesional Responsable (PR) que garantice y se haga responsable del **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA** tiene como finalidad pública sacar las muestras de las capacidades portantes de los suelos y la resistencia del mismo, debiendo cumplir con los requerimientos indicados en ítem 10.2 Estudios Geotécnicos de la Norma Técnica de “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura.

### 4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

#### 4.1 Objetivo General

La presente tiene por objeto la Contratación del servicio de una **PERSONA NATURAL o JURIDICA** garantizado por un responsable de los resultados del **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA**, el cual se realizará conforme a la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones vigente y los requerimientos mínimos de la **NORMA TECNICA DE EDIFICACIONES**.

#### 4.2 Objetivo Específico

Contar con un **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**, el cual se realizará conforme a la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones vigente.

### 5 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

**EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA**, debe corresponder al área de emplazamiento que tendrá la idea de Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CLAS TUPAC AMARU, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2690791**.



**5.1 EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA (EMS).**

El Informe del EMS comprenderá lo señalado el Artículo 16° de la Norma E.050 del RNE.

- EMS con fines de cimentación de edificaciones.

**5.1.1 Contenido mínimo del Informe de EMS con fines de cimentación de edificaciones**

El informe del estudio comprenderá, en el orden indicado como mínimo lo siguiente:

**Artículo 16.- Informe del EMS****16.1. El informe del EMS comprende:**

- 16.1.1 Memoria Descriptiva
- 16.1.2 Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de exploración.
- 16.1.3 Perfiles de Suelos
- 16.1.4 Resultados de los Ensayos "in situ" y de Laboratorio.

**16.2. Memoria Descriptiva****16.2.1. Resumen de las Condiciones de Cimentación**

Descripción resumida de todos y cada uno de los temas principales del informe:

- a) Tipo de cimentación
- b) Estrato de apoyo de la cimentación
- c) Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total)
- d) Agresividad del suelo a la cimentación
- e) Recomendaciones adicionales

**16.2.2. Información Previa**

Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el EMS y de la recolectada por el PR de acuerdo al artículo 13.

**16.2.3. Exploración de Campo**

Descripción de los pozos, calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

**16.2.4. Ensayos de Laboratorio**

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

**16.2.5. Perfil del Suelo**

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134, plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150.

**16.2.6. Nivel de la Napa Freática**

Ubicación de la Napa Freática dentro de la profundidad de exploración, indicando la fecha de medición.

**16.2.7. Análisis de la Cimentación**

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluye memorias de cálculo en cada caso, en las que se indican todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En este numeral se incluye como mínimo:

- a) Memoria de cálculo. Se utiliza cualquier método de diseño geotécnico sustentado en teorías y experiencias a largo plazo comúnmente empleadas en el Perú. El uso de cualquier otra metodología de diseño obliga a incluirla como anexo a la Memoria Descriptiva.



**ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA**

- b) Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- c) Profundidad de cimentación ( $D_f$ )
- d) Cálculo de la carga de rotura por corte y cálculo del factor de seguridad (FS).
- e) Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- f) Presión admisible del terreno.
- g) Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependan directamente del suelo.

**16.2.8. Efecto del Sismo**

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS o el PM, proporcionan de acuerdo al perfil encontrado lo siguiente:

- a) Zona sísmica
- b) Tipo de perfil del suelo
- c) Factor del suelo (S)
- d) Período TP (s)
- e) Período TL (s)



En el caso que se encuentren suelos granulares sumergidos de los tipos: arenas y limos no plásticos, el PR debe obligatoriamente efectuar los análisis determinísticos y probabilísticos del potencial de licuación de los suelos, de acuerdo con el artículo 36.

**16.2.9. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.**

Luego del análisis de los perfiles encontrados el PR debe indicar los siguientes parámetros que se deben emplear para los diseños de las obras de sostenimiento:



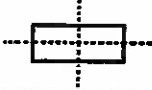

- a) Peso unitario  $\gamma$ (ton/m<sup>3</sup>)
- b) Cohesión  $c$  (kg/cm<sup>2</sup>):
- c) Angulo de fricción  $\Phi$  (°)
- d) Coeficiente Activo Estático  $K_a$
- e) Coeficiente en Reposo Estático  $K_0$
- f) Coeficiente Pasivo Estático  $K_p$
- g) Factor de Reducción del Empuje Pasivo R
- h) Coeficiente Activo Dinámico  $K_{as}$
- i) Coeficiente en Reposo Dinámico  $K_{os}$
- j) Coeficiente Pasivo Dinámico  $K_{ps}$
- k) Coeficiente de Fricción bajo la cimentación  $Tan$

**16.2.12. Análisis Adicionales**

Indicación de las precauciones especiales que toma el proyectista o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la Napa Freática, contenido de sales agresivas al concreto, expansión o colapso del suelo, licuación y otros que considere pertinente el PR.)

**16.3. Planos y Perfiles de puntos investigados****16.3.1. Plano de Ubicación de los puntos de exploración**

Plano planimétrico o topográfico (*Ver numeral 13.4*) del terreno, relacionado a una base de referencia (BM). En el plano de ubicación se indica la ubicación física de los puntos investigados empleándose la simbología indicada en Tabla 7

TABLA 7 TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN		
TÉCNICA DE EXPLORACIÓN	SÍMBOLO	
Pozo o Calicata	C - n	
Perforación	P - n	
Trinchera	T - n	
Auscultación	A - n	



n = número correlativo de sondaje o punto de exploración.

**16.3.2. Perfil Estratigráfico por Punto explorado**

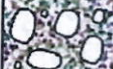






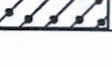
Se incluye la información de cada estrato de suelo como se indica en el sub numeral 16.2.5, así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos "in situ". En caso se requiera un plano topográfico para el EMS, se debe indicar la cota de arranque del punto investigado y la cota de fondo. Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura 3.

**16.4. Resultados de los Ensayos de Laboratorio**

Se incluyen todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio según la aplicación de las normas de la Tabla 5, además del Estudio de Cantera y Diseño de Mezcla obtenidos.

**FIGURA 3**  
Simbología de Suelos (Referencial)



DIVISIONES MAYORES	SÍMBOLO		DESCRIPCIÓN	
	SUCS	GRÁFICO		
SUELOS GRANULARES	GRAVA Y SUELOS GRAVOSOS	GW		GRAVA BIEN GRADUADA
		GP		GRAVA MAL GRADUADA
		GM		GRAVA LIMOSA
		GC		GRAVA ARCILLOSA
SUELOS GRANULARES	ARENA Y SUELOS ARENOSOS	SW		ARENA BIEN GRADUADA
		SP		ARENA MAL GRADUADA
		SM		ARENA LIMOSA
		SC		ARENA ARCILLOSA

DIVISIONES MAYORES		SÍMBOLO		DESCRIPCIÓN
		SUCS	GRÁFICO	
SUELOS FINOS	LIMOS Y ARCILLAS (LL < 50)	ML		LIMO INORGÁNICO DE BAJA PLASTICIDAD
		CL		ARCILLA INORGÁNICA DE BAJA PLASTICIDAD
		OL		LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁNICA DE BAJA PLASTICIDAD
	LIMOS Y ARCILLAS (LL > 50)	MH		LIMO INORGÁNICO DE ALTA PLASTICIDAD
		CH		ARCILLA INORGÁNICA DE ALTA PLASTICIDAD
		OH		LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁNICA DE ALTA PLASTICIDAD
SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS		Pt		TURBA Y OTROS SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS.



## 5.2 El Informe de Estudio de Cantera

Ubicar todas las fuentes probables de materiales disponibles en la zona, identificando los bancos de materiales, los mismo que se analizaran en laboratorios según los ensayos correspondientes, cuyos resultados y visualización del material se determinara el uso de dicho material.

Deberá de Contener un Informe de Estudio de Cantera, que tenga el contenido mínimo siguiente:

### A. Generalidades

#### 1. Fase de Campo

##### i. Identificación de canteras

Previa a la etapa de exploración, indagar antecedentes de canteras a ser utilizadas en proyectos anteriores y utilizadas actualmente, ubicando el área donde existen depósitos de materiales, cuyas características sean adecuadas para ser utilizadas para los trabajos respectivos.

### B. Fase de Laboratorio

#### 1. Normas y Descripción de los Ensayos.

##### i. Propiedades Físicas

Clasificación de Suelos por el Método SUCS y por el Método AASHTO:

- Análisis Granulométrico por tamizado (ASTM D422)
- Limite Líquido (ASTM D4318)
- Limite Plástico (ASTM D4318)
- Índice Plástico (ASTM D4318)
- Material que pasa malla N°200 (ASTM C-117)

##### ii. Propiedades Mecánicas

- Ensayo de Proctor Modificado – ASTM D1557
- California Bearing Ratio CBR – ASTM D1883



ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA

## - Ensayo de Abrasión los Ángeles – ASTM C131 Y C535

## C. Fase de Gabinete

## 1. Resultados de Ensayos de Laboratorio

En función a los ensayos realizados, se seleccionará y se establecerá su uso, rendimiento y explotación de las diferentes canteras ubicadas.

## 2. Descripción de Canteras seleccionadas.

- Ubicación
- Accesibilidad.
- Descripción.
- Propietario.
- Usos propuestos.
- Periodo de Explotación.



## D. Calculo de Reservas

Determinar volúmenes y tonelaje de materiales según cantera, indicando su: longitud, ancho, área, espesor, peso específico, tonelaje explotable, % de Aprovechamiento o rendimiento.

## E. Conclusiones y Recomendaciones.

## F. Panel Fotográfico

## G. Plano de Ubicación y Localización de Canteras.

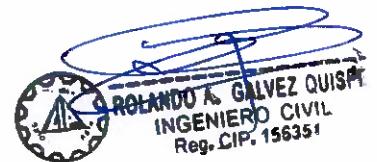
**5.3 El Informe de Diseño de Mezcla**

Cuantificar y determinar la combinación más práctica de los ingredientes para satisfacer requerimientos técnicos específicos identificando proporciones de agregados finos, gruesos y la relación agua-cemento.

Utilizar la Normativa ACI 211, para seleccionar proporciones para concreto de cemento hidráulico hecho con o sin aditivos u otros materiales cementantes.

Deberá de Contener un Informe de Diseño de Mezcla, que tenga el contenido mínimo siguiente:

- Procedimiento según la Norma ACI 211.
- Análisis de Resultados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel Fotográfico.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR****6.1 Experiencia del Proveedor**

La experiencia del consultor debe demostrar que ha facturado un monto acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil soles) o adjuntar 03 servicio similares, lo cual debe de demostrar con contratos o orden de servicios y acreditar los montos facturados.

**6.2 Experiencia del Personal Clave (Responsable del Servicio)**✓ **Experiencia General**

Con experiencia mínima (12) meses de haber trabajado o realizado servicios desde la colegiatura en entidades públicas y/o privadas. Lo cual debe de demostrar con contratos o orden de servicio.

✓ **Experiencia Especifica**

Con experiencia mínima (06) meses en elaboración de estudios de mecánica de suelos o similares. Lo cual debe de demostrar con contratos o orden de servicio desde la colegiatura.

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA**6.3 Formación académica, grado y/o nivel de estudio del profesional responsable del estudio.**

- Título Profesional de Ingeniero Civil y/o afines.
- Profesional colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

**6.4 Capacitación**

El personal responsable deberá contar con un mínimo de 40 horas entre Capacitación, Cursos y/o Diplomados en **COMPORTAMIENTO DEL SUELO Y SU APLICACIÓN EN PROYECTOS DE INGENIERÍA y/o SIMILIAR.**

**6.5 Otros****Requisitos del Proveedor.**

El Proveedor deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Contar con R.U.C. activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores para contratación de servicios, si es persona Natural o Jurídica.

**7 LUGAR Y PLAZO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO****7.1 Lugar**

A efectos de realizar coordinaciones, deberá asistir a las instalaciones de la Sub Gerencia de Estudios de la La Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

**7.2 Plazo de la Prestación del Servicio**

El Plazo de presentación del Servicio será hasta **máximo por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la firma de la Orden de Servicio.



**ROLANDO A. GALVEZ QUISPE**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 156351

La exploración, ensayos in situ y extracción de muestras se realizarán en las instalaciones del centro "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CLAS TUPAC AMARU, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2690791.



**8 ENTREGABLES / PRODCUTO**

El producto a presentar será único y se encuentra según el ítem 5.1.

**9 LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El Consultor deberá presentar el producto a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23.59 horas.

**10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- **EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**, debe ser firmado y emitido por el Profesional Responsable, donde la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, emitirá la Conformidad de la Prestación del Servicio.
- La conformidad se dará en un plazo que no exceda de los SIETE (07) DIAS HABILES, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE

**11 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Forma de Pago			
N°	ENTREGABLES	%	DESCRIPCION
1	UNICO	100%	<p><b>ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Técnico del Estudio de MECANICA DE SUELOS, GEOTECNIA, CANTERA Y FUENTE DE AGUA.</li> <li>- Panel fotográfico detallado</li> <li>- Plano de Ubicación y localización del Proyecto.</li> <li>- Planos</li> <li>- Plano de perfil estratigrafico</li> </ul> <p>Archivo en digital editables de todos los documentos.</p>

EL PAGO SE REALIZARA EN LA CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA (CCI) del Contratista, como máximo, hasta los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la emisión la CONFORMIDAD DEL SERVICIO RESPECTIVO Y PRESENTACION DEL COMPROBANTE DE PAGO.

**12 PENALIDADES APLICABLES**



## 12.1 PENALIDAD POR MORA

**Artículo 120.1.** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .

c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .



## 12.2 OTRAS PENALIDADES

El numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento establece que los documentos del procedimiento de selección pueden prever otras penalidades, siempre que éstas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; debiendo, para tales efectos, i) incluir los supuestos de aplicación de penalidad (distintas al retraso o mora); ii) la forma de cálculo de la penalidad, para cada supuesto; y, iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Al respecto, se advierte que para la aplicación de las "otras penalidades" que regula el artículo 163 del Reglamento, se requiere aquellas hayan sido establecidas debidamente en los documentos del procedimiento de selección, tal como establece dicho artículo; de lo contrario, durante la ejecución contractual, una Entidad no podría aplicar otras sanciones al contratista (salvo la penalidad por mora, cuando corresponda), al no haberlas establecido como otras penalidades en los documentos del procedimiento de selección.

1. **Productos Incompletos:** Si el Consultor presenta los entregables incompletos se le aplicara el 0.50 de las UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
2. **Productos que no guardan Relación con el Contrato o Orden de Servicio.** Si el Consultor presenta los entregables que no tienen nada que ver con lo solicitado en el Contrato o Orden de Servicio se le aplicara el 0.50 de las UIT (Unidad Impositiva Tributaria).



## 13 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

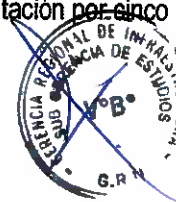
La información presentada tales como los documentos físicos y medios magnéticos digitales y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentos a la que se tenga acceso relacionada a la prestación del servicio.

## 14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**15 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de Resolución de Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público, asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

**16 COMPOMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

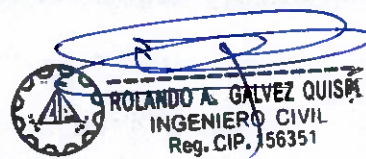
El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relacion al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos, así como terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- ✓ El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- ✓ Asimismo se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas o participantes, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. En virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**17 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali estará autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

**18 RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente, el contrato en las siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato o servicio, que no sean imputables a las partes.

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentos falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte de contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectuó precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19 SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resolverá mediante conciliación, conforme al Artículo 31 de la Ley 32000 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009 - 2025 - EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**20 ESTRUCTURA DE COSTOS**

La cuantía del servicio de elaboración del **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA**, para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CLAS TUPAC AMARU, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** - CUI N° 2690791, será de acuerdo con el estudio de mercado según el siguiente cuadro.



CUADRO N° 1								
ESTRUCTURA DE COSTOS								
Ítem	DESCRIPCIÓN	PERFIL	COEF.	CANT	CANT.	COSTO	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>A ESPECIALISTA</b>								
1	PROFESIONAL RESPONSABLE	Ing. Civil	0.2	1	1			
<b>B PERSONAL TECNICO</b>								
1	ASISTENTE	Bach. Ing. Civil	0.2	1	1			
<b>C LABORATORIO</b>								
1	REGISTRO DE CALICATAS		1	3	1			
2	ENSAYO ESTÁNDAR		1	1	1			
SUB TOTAL								
UTILIDAD (5.00 %)								
GASTOS VARIABLES (5.00 %)								
IGV 18.00 %								
COSTO TOTAL								



  
 ROLANDO A. GALVEZ QUISPE  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. 156351